INPEC

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Bello (CPMSBEL) tiene la obligación legal y constitucional de velar por la dignificación de las condiciones de reclusión, la salud pública y el correcto desarrollo de los procesos administrativos y de atención a las Personas Privadas de la Libertad (PPL). La adquisición de los elementos objeto del presente proceso se justifica en las siguientes razones:

- Aseo, Limpieza y Salubridad: Los insumos de desinfección, jabones, escobas y papel higiénico son indispensables para mantener estrictas condiciones higiénico-sanitarias en los pabellones, áreas comunes y administrativas del penal. Esto previene brotes epidémicos, protege la salud integral de la población reclusa y garantiza el cumplimiento de los estándares mínimos de habitabilidad.
- La disponibilidad de papelería, carpetas y tóneres de impresión: para garantiza el trámite oportuno de las peticiones, recursos, expedientes, correspondencia y actuaciones legales de la PPL, asegurando su derecho al debido proceso y al acceso a la información.
- Acondicionamiento de Espacios de Resocialización, atención, Formación y Bienestar: El suministro de mobiliario (sillas universitarias) y equipos de ventilación impacta directamente en las actividades educativas, de capacitación y de atención psicosocial de la PPL, mejorando el confort en espacios cerrados y contribuyendo a su proceso de resocialización.

En consecuencia, el suministro de estos elementos resulta imperativo e ininterrumpido para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad y el correcto funcionamiento institucional del CPMSBEL.

Por lo expuesto, y con el fin de garantizar el buen funcionamiento el área de personal se requiere la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA, IMPRESIÓN, ELEMENTOS DE ASEO, MOBILIARIO Y EQUIPOS MENORES, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, HABITABILIDAD Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) RECLUIDAS DEL CPMSBEL"**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA, IMPRESIÓN, ELEMENTOS DE ASEO, MOBILIARIO Y EQUIPOS MENORES, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, HABITABILIDAD Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) RECLUIDAS DEL CPMSBEL".

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato a celebrar comprende el suministro, transporte, entrega en sitio y recibo a satisfacción de la totalidad de los insumos de aseo, papelería, mobiliario y equipos menores requeridos para el uso y beneficio exclusivo de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) recluidas en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Bello – CPMSBEL, atendiendo a los siguientes componentes generales:

A. Cobertura del Suministro

El contratista seleccionado deberá garantizar la entrega efectiva de:

- Los productos de **aseo, desinfección y bioseguridad** destinados a mantener las condiciones de higiene y salubridad de las zonas comunes/ habitadas por las PPL.
- La disponibilidad de papelería, carpetas y tóneres de impresión: Los elementos de **papelería, insumos de impresión y archivo** requeridos para la radicación, tramitación, respuesta y seguimiento de las solicitudes, acciones constitucionales y trámites judiciales de la población reclusa.
- El **mobiliario y equipos de ventilación** destinados al acondicionamiento de las aulas, talleres y espacios de atención y resocialización para las PPL.
- Útiles escolares son los materiales y herramientas de apoyo educativo que los estudiantes usan a diario en el colegio, como **cuadernos, lápices y borradores**. Estos objetos facilitan la participación en clase y ayudan a desarrollar tareas de escritura, matemáticas y arte a los PPL

*Nota: La descripción detallada, presentaciones, cantidades y características técnicas de cada uno de los bienes descritos se encuentran definidas en la **Ficha Técnica / Anexo Técnico** de los presentes estudios previos.*

B. Alcance Logístico y Operativo

- **Lugar de Entrega:** Los bienes deberán ser entregados y descargados en el Almacén General del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Bello – CPMSBEL**.
- la asunción por parte del contratista de todos los costos directos e indirectos, tales como empaque, embalaje, fletes, transporte, cargue, descargue y seguros hasta la entrega final a satisfacción.
- **Garantía y Reemplazo:** El alcance incluye la obligación del contratista de reponer o cambiar, dentro del plazo establecido por la Entidad y sin costo adicional, aquellos productos que resulten averiados durante el transporte, defectuosos o que no se ajusten a lo requerido en la Ficha Técnica.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS
44103103	TONER PARA IMPRESORAS
14111507	PAPEL DE IMPRESIÓN O FOTOCOPIA EN RESMAS
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47131604	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47131604	ESCOBAS
42132203	GUANTES
47131909	ABSORVENTES
44122003	CARPETAS
56112103	SILLAS
14111519	PAPELES CARTULINA
41111714	LUPA
40101604	VENTILADORES
14121503	CARTON
14111531	PAPEL LIBROS O CUADERNOS PARA BITÁCORAS
44121706	LAPIZ

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad tipo compraventa.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Treinta días (30), calendario contados desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección: Diagonal 44 No. 39 – 145).

El lugar de ejecución será en Bello - Antioquia y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones de la CPMS BELLO ubicado en la diagonal 44 No. 39 - 145, dicha entrega debe realizarse en coordinación con el Supervisor del contrato y la persona encargada y/o responsable del almacén.

El horario de labores es de lunes a viernes no festivos, de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 15.30, previo acuerdo con los supervisores del proceso.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el contratista contrae las siguientes obligaciones:

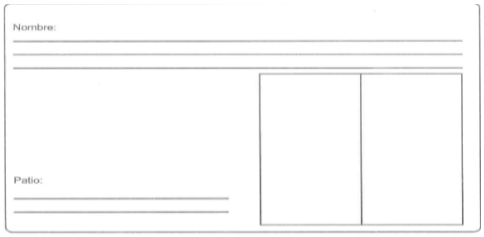
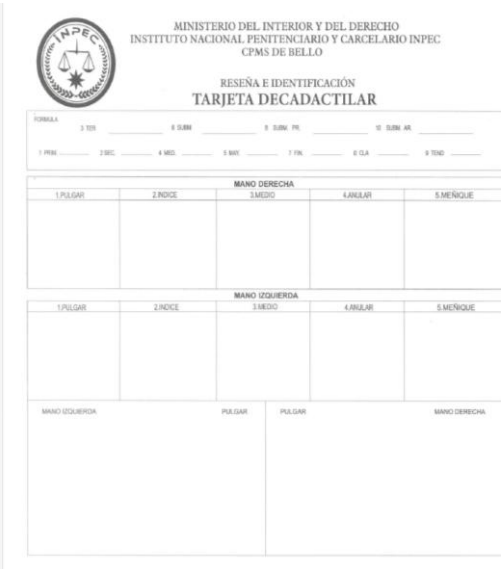
a. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
b. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
c. Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
d. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
e. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
f. Entregar el bien y/o servicio de adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
g. Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
h. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
i. Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
j. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
k. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
l. Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
m. Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
n. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
o. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
p. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
q. Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y un agente designado para la entrega.

2.6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIEDAD CUMPLIMIENTO

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**TÓNER**	Tóner Impresora **original**, TK 3162	**UNIDAD.**	**POR DEFINIR**

2	**TÓNER**	Tóner Impresora **original** TK 3432	**UNIDAD.**	**POR DEFINIR**
3	**RESMA PAPEL OFICIO CAJA X 10**	Resma de papel formato oficio, fabricada a partir de fibra virgen de bagazo de caña de azúcar, blancura del 92% y gramaje de 75 g/m². **Características:** • Dimensiones del producto en empaque: 34,6 cm de ancho x 5,60 cm de alto x 22.10 cm de profundidad • Peso: Aprox. 2,80 kg por resma • Material del que está fabricado: Fibra virgen de bagazo de caña de azúcar • Naturaleza: Papel biodegradable, reciclable, libre de ácido y compostable • Usos: Ideal para impresiones láser, inkjet, fotocopiado, fax, preimpresión offset y escritura manual en oficina o en el hogar • Forma de empleo: Compatible con tecnologías de impresión y copiado de uso común • Restricciones de uso: No exponer a la humedad ni al agua. • Color: Blanco • Tipo de producto: Papel multipropósito para impresión y copiado.	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
4	**RESMA PAPEL CARTA CAJA X 10**	Resma de Papel Carta de 500 hojas de 75 g/m², papel multipropósito, elaborado con materiales sostenibles como la caña de azúcar. **Características:** Dimensiones del producto en empaque: 27.9 cm de ancho x 5,60 cm de alto x 21.60 cm de profundidad • Peso: 2.28 kg por resma • Material del que está fabricado: Fibra virgen de bagazo de caña de azúcar • Naturaleza: Papel biodegradable, reciclable, libre de ácido y compostable. • Usos: Ideal para impresiones láser, inkjet, fotocopiado, fax, preimpresión offset y escritura manual en oficina o en el hogar • Forma de empleo: Compatible con tecnologías de impresión y copiado de uso común • Restricciones de uso: No exponer a la humedad ni al agua. • Color: Blanco • Tipo de producto: Papel multipropósito para impresión y copiado.	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
5	**DETERGENTE X 20 KILOS**	Polvo con aroma floral, es un producto multiusos que limpia y desengrasa en un solo paso, es ideal para la limpieza de superficies lavables tales como: pisos, paredes, mesas, mesones, utensilios o cerámica entre otras. Limpia y cuida las prendas tanto blancas como de color, no contiene cloro, y contiene un tensoactivo biodegradable. Especificaciones: PROPIEDADES. VALORES. Tensoactivo Aniónico, % Min. 5.0 Apariencia Producto en polvo Color - Nota olfativa Floral: Azul, Sin Aroma: Blanco con puntos azules, pH 10 +/- 1.0 Densidad al empacar (g/l) Min.360 Humedad al empacar, % Max. 2.5	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
6	**BLANQUEADOR DESINFECTANTE X 1.000 ML**	En una solución de hipoclorito de sodio se pueden encontrar en equilibrio diferentes especies químicas como el ion cloro (Cl-), el ion hipoclorito (OCl-) y el ácido hipocloroso (HOCl). En este sentido, el hipoclorito de sodio como desinfectante tiene la capacidad de degradar fosfolípidos de membrana dañando la membrana celular de las bacterias, provoca reacciones de cloraminación con aminoácidos lo que provoca daño en el ADN de las bacterias afectando su metabolismo celular, además, genera inhibición enzimática por oxidación de los grupos -SH (grupo sulfhidrilo) que actúan como catalizadores de ciertas reacciones enzimáticas dentro de las células generando un efecto bacteriostático.	**LITRO**	**POR DEFINIR**
7	**BLANQUEADOR DESINFECTANTE X 19.000 ML**	En una solución de hipoclorito de sodio se pueden encontrar en equilibrio diferentes especies químicas como el ion cloro (Cl-), el ion hipoclorito (OCl-) y el ácido hipocloroso (HOCl). En este sentido, el hipoclorito de sodio como desinfectante tiene la capacidad de degradar fosfolípidos de membrana dañando la membrana celular de las bacterias, provoca reacciones de cloraminación con aminoácidos lo que provoca daño en el ADN de las bacterias afectando su metabolismo celular, además, genera inhibición enzimática por oxidación de los grupos -SH (grupo sulfhidrilo) que actúan como catalizadores de ciertas reacciones enzimáticas dentro de las células generando un efecto bacteriostático.	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
8	**JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS X 1.000 ML**	Ingredientes: Aqua, Sodium Laureth Sulfate, Sodium Chloride, Cocamide DEA (and) Glycol Stearate (and) Glycol Distearate, Cocamidopropyl Betaine, Glycerin, Parfum, Methylchloroisothiazolinone (and) Methylisothiazolinone, Citric Acid, Colour. Agua, Laureth sulfato de sodio, Cloruro de sodio, Cocamida DEA (y) Estearato de glicol (y) Diestearato de glicol, Cocamidopropil betaína, Glicerina, Perfume, Metilcloroisotiazolinona (y) Metilisotiazolinona, Àcido cítrico, Colorante	**LITRO**	**POR DEFINIR**
9	**DESINFECTANTE PARA PISOS X 1.000 ML**	Producto desarrollado para combinar propiedades de limpieza, desinfección y desodorización en pisos, baños, cocinas, superficies y paredes, dejando un agradable aroma durante su uso y eliminando hasta el 99,9% de hongos y bacterias* por su contenido de amonio cuaternario. Cristalpisos está diseñado para ser utilizado de una manera práctica y eficiente sin necesidad de enjuague post-aplicación, evitando gastos innecesarios de agua y tiempo en el proceso.	**LITRO**	**POR DEFINIR**
10	**LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL X 1.000**	Agua, Alquilbencensulfonato de sodio, menor 20%, perfume, c9 – 11, alcohol EO menor 20%, agentes de ph y turbidez, lauret sulfato de sodio menor 20%, antibacterial, (Glutaraldehído 0.05%), Colorante, Conservador	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
11	**ESCOBA CERDA SUAVE CON PALO CABO MADERA**	DESCRIPCIÓN: Fibras PET con terminación plumada más durables y resistentes. Por su tamaño y diseño se adapta fácilmente a espacios de difícil acceso. Ideal para barrer pisos de cerámica, mármol, baldosa, entre otros, Escoba sin cabo, Fibra suave. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: Fibras PET con terminación plumada más durables y resistentes. Por su tamaño y diseño se adapta fácilmente a espacios de difícil acceso. Ideal para barrer pisos de cerámica, mármol, baldosa, entre otros, uso: espacios en interiores. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: largo: 75mm; ancho: 330mm; alto: 12mm; peso: 200gr. LISTA DE PARTES: DESCRIPCIÓN: fibra PET suave azul 18cm; DIMENSIONES (mm): 180; ESPESOR (mm): 0.35mm; MATERIAL: PET; PESO: 35gr; COLOR: azul - DESCRIPCIÓN: fibra PET suave ámbar natural 18 cm; DIMENSIONES (mm): 180; ESPESOR (mm): 0.35; MATERIAL: PET; PESO: 43gr; COLOR: ámbar natural -	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**

		DESCRIPCIÓN: base escoba Zulia ámbar clon 2014; DIMENSIONES (mm): 45*225*40; ESPESOR (mm): N/A; MATERIAL: PP; PESO: 122gr; COLOR: negro. Cabo de madera de 1,20 mts con tapón y rosca en madera natural para Escobas, Traperos y Cepillos de piso. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: Largo cm: 2,5; Ancho cm: 2,5; Alto cm: 120; Peso gr: 193.		
12	**REPUESTO ESCOBA CERDA SUAVE**	DESCRIPCIÓN: Fibras PET con terminación plumada más durables y resistentes. Por su tamaño y diseño se adapta fácilmente a espacios de difícil acceso. Ideal para barrer pisos de cerámica, mármol, baldosa, entre otros, Escoba sin cabo, Fibra suave, ideal para barrer en espacios interiores. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: Fibras PET con terminación plumada más durables y resistentes. Fácilmente adaptable a espacios de difícil acceso. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: largo: 75mm; ancho: 330mm; alto: 12mm; peso: 200gr. LISTA DE PARTES: DESCRIPCIÓN: fibra PET suave azul 18cm; DIMENSIONES (mm): 180; ESPESOR (mm): 0.35mm; MATERIAL: PET; PESO: 35gr; COLOR: azul - DESCRIPCIÓN: fibra PET suave ámbar natural 18 cm; DIMENSIONES (mm): 180; ESPESOR (mm): 0.35; MATERIAL: PET; PESO: 43gr; COLOR: ámbar natural - DESCRIPCIÓN: base escoba Zulia ámbar clon 2014; DIMENSIONES (mm): 45*225*40; ESPESOR (mm): N/A; MATERIAL: PP; PESO: 122gr; COLOR: negro.	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
13	**ESCOBA CEPILLO DURO PARA CALLE CON MANGO**	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: escoba cepillo con fibras extra duras, ideal para barrer efectivamente el polvo, hojas y residuos, sin desgastar la fibra. Son especiales para pisos de concreto, cemento y espacios exteriores. Apta para usar en pisos de concreto, cemento y espacios exteriores. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: LARGO (mm) +/- 1: 90; ANCHO (mm) +/- 1: 410; ALTO (mm) +/- 1: 175; PESO (Kg) +/- 7%: 0.375; ESPESOR (mm): N/A; Material: Polipropileno; Color: Verde/Negro. Cabo de madera de 1,20 mts con tapón y rosca en madera natural para Escobas, Traperos y Cepillos de piso. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: Largo cm: 2,5; Ancho cm: 2,5; Alto cm: 120; Peso gr: 193.	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
14	**REPUESTO ESCOBA CEPILLO DURO**	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: escoba cepillo con fibras extra duras, ideal para barrer efectivamente el polvo, hojas y residuos, sin desgastar la fibra. Son especiales para pisos de concreto, cemento y espacios exteriores. Apta para usar en pisos de concreto, cemento y espacios exteriores. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: LARGO (mm) +/- 1: 90; ANCHO (mm) +/- 1: 410; ALTO (mm) +/- 1: 175; PESO (Kg) +/- 7%: 0.375; ESPESOR (mm): N/A; Material: Polipropileno; Color: Verde/Negro.	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
15	**GUANTES DE NITRILO CAJA X 50 PARES TALLAS "M" Y "L**	• Guante de examen de nitrilo Sensitouch, sin polvo, color azul, desechable, marca Cuatrogasa. • Ambidiestro. • Interior: sin polvo. • Terminación: bordillo enrollado. • Superficie: micro texturizada en dedos. • Longitud (mm): ≥ 240. (AQL 4,0). • Ancho (mm): 85 ± 10 (S), 95 ± 10 (M), 105 ± 10 (L), 115 ± 10 (XL). (AQL 4,0). • Espesor en palma (mm): ≥ 0,05. (AQL 4,0). • AQL para defectos visuales mayores a 2,5 y menores a 4,0. • Se recomienda comprobar que los guantes son adecuados para el uso previsto.	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
16	**PAPEL HIGIÉNICO X 250 METROS PACA X 4**	tipo doble hoja n.a. gramaje 14 g/m2 ± 1 g/m2 tensil 120 g/15mm mín. absorcion 10 s máx. humedad 9 % máx. altura del rollo 92 mm ± 2 mm diametro del rollo 230 mm ± 5 mm metraje 250 m ± 1% hojas por rollos n.a. n.a. ancho de la hoja 92 mm ± 3 mm largo de la hoja 342 mm ± 20 mm color papel blanco n.a. textura papel gofrado n.a. olor no aromatizado n.a. pegado de hojas laminado n.a. diametro del tubo 76 mm ± 1 mm color del tubo marrón n.a.	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
17	**CARPETA BLANCA PLEGADA POR LA MITAD-MEMBRETEADA**	Elaborado cartulina blanca a partir de fibras vírgenes. El material no debe desprender material particulado al contacto; debe tener igual terminado por ambas caras. La pulpa debe ser de coloración homogénea y sin textura. Gramaje Igual o mayor a 270 g/m2 El proponente debe anexar la ficha técnica del cartón usado para la elaboración de las carpetas. pH Igual o superior a 4.0. Dimensiones: Ancho Largo Total 500 mm 350 mm Tapa anterior 250 mm 350 mm Tapa posterior 250 mm 350 mm Aleta inferior Sin aleta. Carpeta plegada por la mitad, con esquinas redondeadas. Presenta una pestaña inferior y tres (3) grafados en la tapa posterior. Los cortes y grafados deben ser perfectos. En la tapa anterior presenta las perforaciones para el uso de gancho legajador plástico. El diseño del preimpreso definitivo corresponderá al formato, el cual se entregará cuando se aprueben las muestras.	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
18	**SILLAS UNIVERSITARIAS**	Sillas auxiliares Ancho base 45.5 cm Alto total máximo 76 cm Profundidad asiento 36 cm Dimensiones 45.5 x 76 x 36 cm Tipo de silla de escritorio Ejecutiva Material del tapiz Plástico Material de la estructura Metal Color de la estructura Negro Incluye Incluye la estructura necesaria para el armado y la partes necesarias para la silla Cuenta con apoyabrazos Si, Peso máximo soportado 100 kg, Talla Unidad Fabricante Modelo Universitaria, Más detalles Garantía 3 años Características Silla Universitaria. Estructura Metálica Brazo Abatible Sin Tapizar, En polipropileno de alto impacto, En Tablex Color gris Humo, Sin portalibros, se debe entregar, Armado	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
19	**TARJETONES PARA DACTILOSCOPIA**	kit de tarjetas en cartulina opalina blanca, composición 100% celulosa de fibra virgen, blancura óptica 95%, tarjeta bidactilar ancho 13.7 cm x alto 10 cm, tarjeta decadactilar ancho 21.1/2 cm, alto 21.1/2 cm, tarjeta alfabética ancho 21.1/2 cm alto 23 cm. TARJETA BIDACTILAR:		**POR DEFINIR**

		 TARJETA DECADACTILAR.  TARJETA ALFABÉTICA. Los datos de la impresión se encuentran en las imágenes.		
20	**LUPA**	La lupa profesional para impresiones dactilares tiene un sistema de doble lente que ofrece un aumento de 4.5X con un campo de visión de 6,35 mm (1/4"), 100% aluminio negro anodizado, Óptica de doble lente, 4.5X de aumento, Apertura de 35 mm (1,375"), Tornillo de ajuste para foco ordinario, roscado para foco preciso, incluye anillo de seguridad, Campo de visión de 3,65 cm (1,438"), Montura de disco de seguridad positiva, Dimensiones: 7,6 cm x 7,6 cm x 7,6 cm (3" x 3" x 3") y Peso: 213 g (7,5 oz)	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
21	**VENTILADORES**	Ventiladores 3 en 1 Ancho 30 cm Alto 41 cm Profundidad 26.5 Tipo de panel de control Manual Tipo de ventilador 3 en 1 Diámetro de giro 120 cm Color Negro, Cuenta con oscilación Si, Cantidad de aspas 6 Número de velocidades 3 Voltaje 120 V, 240 V, Potencia nominal 60 W Alimentación Eléctrica, Garantía 2 años.	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
22	**CAJA CARTÓN - MEMBRETEADA**	Cartón kraft corrugado de pared doble, su producción debe ser mixta, es decir, debe ir ensamblado y adherido en una de sus partes, con grafado intermitente para permitir los dobleces del cartón a 180º, y con grafado sencillo para doblez de 90º. Resistencia: El cartón corrugado debe presentar una resistencia mínima a la compresión vertical (Resistencia a la Conversión Vertical - RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Recubrimiento interno: SIN RECUBRIENDO Recubrimiento exterior: en yute, pre impreso en tinta negra con identificación de la identidad: "Rótulo de identificación". Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Incluye una apertura frontal tipo nevera, con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones en sus costados para impedir la entrada de polvo e insectos. El sentido del corrugado del cartón en la caja armada debe ser vertical.	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**

		La identificación se debe realizar según lo establecido en el siguiente rótulo, teniendo en cuenta medidas y ubicación. - Debe ir centrado y pre-impreso en la apertura frontal de la caja. El diseño del pre impreso definitivo corresponderá al formato, el cual se entregará cuando se aprueben las muestras Normatividad. Ley 594 de 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. • Acuerdo 049 de 2000(AGN): Por el cual se desarrolla el artículo 61 del Reglamento General de Archivos sobre "Condiciones de Edificios y Locales destinados a Archivos. • NTC 5397: Materiales para Documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad.		
23	**CUADERNO**	Cosido, Largo: 23,24 cm, Ancho: 17,7 cm, Papel bond 56grs, 100 hojas.	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**
24	**LÁPIZ NUMERO 2 – CAJA X 12**	Lápiz, No. 2, Longitud 189 mm, Diámetro 7.2 mm, Mina: 2.2 mm, corte extremo preafilado, extremo superior con borrado, Tipo de madera Álamo, Distancia del estampado: 4.2 × 35 mm y 2.9 × 57.5 mm, Borrador Color rojo	**UNIDAD**	**POR DEFINIR**

Nota 1: Se solicita que el oferente a participar allegue ficha técnica de todos los productos a comprar según el numeral 2.6.2 de la presente invitación (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIEDAD CUMPLIMIENTO), de igual manera deben ser de marca reconocida y que se pueda verificar con el fabricante, de no allegar esta condición, no será tenida en cuenta dicha oferta.

Nota 2: Las especificaciones técnicas descritas en el cuadro del numeral 2.6.2 de la presente invitación (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIEDAD CUMPLIMIENTO) son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de RECHAZO, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo 1 adjunto a la presente invitación debe estar firmado por el proponente.

Nota 3: Para garantizar una correcta y oportuna entrega de los bienes, el contratista deberá disponer de infraestructura logística y operativa que le permita obtener, despachar, transportar y distribuir los elementos requeridos por la CPMSBEL dentro de los términos y especificaciones establecidas en el contrato. Así mismo, deberá implementar los mecanismos necesarios para llevar un estricto control de la ejecución del contrato, tanto en unidades físicas como en la ejecución financiera correspondiente.

Nota 4: El proveedor deberá hacer entrega de los productos en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dragoneante **ISAZA GARCÍA JORGE ELIECER**, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Para estimar el presupuesto oficial para la adquisición de elementos de aseo para el proyecto productivo plan institucional de gestión de calidad de la cárcel y Penitenciaría de media seguridad de bello

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	ENTIDAD COMPRADORA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	012	suministro	Instituto integrado de comercio el hatillo	3.000.000	SECOP
2024	026	suministro	Contratar suministro de insumos de elementos y materiales de aseo cafetería y restaurante de Empitalito e.s.p.	30.000.000	SECOP

2023	Orden de compra 123256	suministro	SENA - Regional Antioquia	5.387.425.589	SECOP

A. PERSPECTIVA LEGAL

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Con el fin de garantizar la satisfacción de la citada necesidad, la Entidad considera que se trata de un objeto que amerita la exigencia de unos requerimientos técnicos mínimos excluyentes y la ponderación de las ofertas con base en la combinación de factores técnicos y económicos que permitan a la Entidad efectuar la selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bello (CPMSBEL) requiere el suministro de insumos de papelería, elementos de aseo, mobiliario básico y equipos menores. De acuerdo con la consulta en plataformas de contratación estatal (SECOP I y II) y el análisis de las dinámicas comerciales locales, la oferta para esta tipología de bienes es amplia y diversa.

En el mercado local y regional (Área Metropolitana del Valle de Aburrá) operan múltiples personas naturales y jurídicas (distribuidores mayoristas, comercializadoras de suministros de oficina, papelerías e insumos institucionales de aseo) que cuentan con capacidad legal, financiera y logística para atender este tipo de requerimientos. Dichos proveedores disponen de inventario permanente (stock) o capacidad de entrega inmediata de insumos que cumplen con las Fichas Técnicas normalizadas y los estándares de calidad exigidos por la entidad.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El INPEC, a través de sus diferentes Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) y Direcciones Regionales, adquiere de forma continua y recurrente elementos de aseo, productos de bioseguridad, papelería y mobiliario para mantener las condiciones dignas de habitabilidad, salubridad y la atención administrativa y judicial de las Personas Privadas de la Libertad (PPL).

La demanda estatal de estos insumos se caracteriza por concentrarse en contrataciones bajo la modalidad de Mínima Cuantía o Selección Abreviada. En el caso particular del CPMSBEL, la demanda está supeditada a la disponibilidad presupuestal del rubro de "Atención y rehabilitación al recluso", buscando optimizar el recurso público mediante la adquisición en un solo paquete integral que cubra las necesidades inmediatas del establecimiento en sus distintas áreas (pabellones, aulas de resocialización y oficinas de atención).

D. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres años (03) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	045	MÍNIMA CUANTÍA	DISTRIBUIDORA GILPARR	56.200.000	SECOP
2023	078	MÍNIMA CUANTÍA	INVERSIONES DOGICA	35.233.390	SECOP
2022	64718	TIENDA VIRTUAL	PANAMERICANA	15.000.000	SECOP

E. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Para estimar el presupuesto oficial para la adquisición de elementos de aseo para el proyecto productivo plan institucional de gestión de calidad de la cárcel y Penitenciaría de media seguridad de bello

Teniendo en cuenta solamente dos empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratarde acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Nota 1: El valor del contrato se podrá adjudicar una vez obtenido el valor unitario de cada producto y con ello las cantidades hasta el monto agotable.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CONTENIDAS EN EL NUMERAL 2.6.2 DEL PRESENTE ESTUDIO)	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR PRECIO UNIDAD PROMEDIADO
1	TÓNER	POR DEFINIR	$ 506.950	$ 538.673	$ 522.812
2	TÓNER	POR DEFINIR	$ 815.950	$ 832.602	$ 824.276
3	RESMA PAPEL OFICIO CAJA X 10	POR DEFINIR	$ 284.300	$ 290.102	$ 287.201
4	RESMA PAPEL CARTA CAJA X 10	POR DEFINIR	$ 215.750	$ 220.153	$ 217.952
5	DETERGENTE X 20 KILOS	POR DEFINIR	$ 180.900	$ 184.592	$ 182.746
6	BLANQUEADOR DESINFECTANTE X 1.000 ML	POR DEFINIR	$ 7.400	$ 7.551	$ 7.476
7	BLANQUEADOR DESINFECTANTE X 19.000 ML	POR DEFINIR	$ 85.800	$ 87.551	$ 86.676
8	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS X 1.000 ML	POR DEFINIR	$ 14.800	$ 15.102	$ 14.951
9	DESINFECTANTE PARA PISOS X 1.000 ML	POR DEFINIR	$ 9.800	$ 10.000	$ 9.900
10	LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL X 1.000	POR DEFINIR	$ 12.200	$ 12.000	$ 12.322
11	ESCOBA CERDA SUAVE CON PALO CABO MADERA	POR DEFINIR	$ 14.400	$ 14.694	$ 14.547
12	REPUESTO ESCOBA CERDA SUAVE	POR DEFINIR	$ 8.600	$ 8.776	$ 8.688
13	ESCOBA CEPILLO DURO PARA CALLE CON MANGO	POR DEFINIR	$ 26.700	$ 27.245	$ 26.973
14	REPUESTO ESCOBA CEPILLO DURO	POR DEFINIR	$ 22.700	$ 23.163	$ 22.932
15	GUANTES DE NITRILO CAJA X 50 PARES TALLAS “M” Y “L	POR DEFINIR	$ 38.500	$ 39.286	$ 38.893
16	PAPEL HIGIÉNICO X 250 METROS PACA X 4	POR DEFINIR	$ 58.350	$ 59.541	$ 58.946
17	CARPETA BLANCA PLEGADA POR LA MITAD-MEMBRETEADA	POR DEFINIR	$ 6.700	$ 6.837	$ 6.769

18	SILLAS UNIVERSITARIAS	POR DEFINIR	$ 626.500	$ 639.286	$ 632.893
19	TARJETONES PARA DACTILOSCOPIA	POR DEFINIR	$ 9.150	$ 9.571	$ 9.361
20	LUPA	POR DEFINIR	$ 1.820.900	$ 1.965.000	$ 1.892.950
21	VENTILADORES	POR DEFINIR	$ 390.600	$ 398.571	$ 394.586
22	CAJA CARTÓN - MEMBRETEADA	POR DEFINIR	$ 12.000	$ 12.245	$ 12.123
23	CUADERNO	POR DEFINIR	$ 4.500	$ 4.592	$ 4.546
24	LÁPIZ NUMERO 2 – CAJA X 12	POR DEFINIR	$ 14.000	$ 14.286	$ 14.143
T0TALES					$ 5.304.662

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado es de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 74.000.000), suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

ÍTEM	RUBRO	BSITEM	DETALLE	VALOR
1	A-03-03-01-017	633	Atención y Rehabilitación al Recluso	$ 16.219.100

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica y este dependerá de las cantidades, las cuales se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado hasta el valor del presupuesto oficial (CDP), es decir el valor del contrato se podrá adjudicar una vez obtenido el valor unitario de cada producto y con ello las cantidades hasta el monto agotable del presupuesto oficial.

2.12. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivos pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, la entrega e instalación a satisfacción del archivador rodante, previa presentación de la factura correspondiente, la cual además deberá ser cargada en el aplicativo SECOP 2 (Numeral 7, sección plan de pagos) por el contratista y se le deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA) y el respectivo soporte del pago (cuando aplique).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional).

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de Ley relacionados con la retención en la fuente, renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Adquisición de insumos de papelería, impresión, elementos de aseo, mobiliario y equipos menores, destinados a garantizar las condiciones de salubridad, habitabilidad y atención de las personas privadas de la libertad (ppl) recluidas del CPMSBEL".	La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 para ser sujeto de la exclusión del IVA, según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho Nro. MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.	Retención en la fuente a título de renta: Compras generales (declarantes). Cuando el valor sea mayor o igual a $524.000, se aplicará del 2.5%. Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $524.000, se aplicará la tarifa del 3.5%. Retención de Industria y Comercio: La retención de Industria y Comercio por compra (RETEICA), se aplicará teniendo en cuenta la responsabilidad y la tarifa se efectuará de acuerdo al que realice (industrial, comercial y/o servicios). Retención de estampillas: La retención por estampilla POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a un (1) peso se aplicará la tarifa del 0.4%. La retención por estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a un (1) peso se aplicará la tarifa del 0.4%. La retención por Estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIO DE ENVIGADO (I.U.E.) se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a un (1) peso se aplicará la tarifa del 0.4%.

Durante la ejecución del contrato el adjudicado de la misma debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP).

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 17126 **del** 22 **de julio de 2026** por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 74.000.000), expedido por la Dgte. MARCELA DELGADO, responsable de presupuesto

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
17126	A-03-03-01-017	Atención y rehabilitación	$ 74.000.000

		al recluso	

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación en un archivo nombrado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar un máximo de un (01) contratos ejecutados a la fecha de apertura del presente proceso, con objeto igual o similar cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades u Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios,

tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se

tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

   Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría del Riesgo	Tratamiento del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	Posible	Menor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	Contratista	Verificación Estricta de los documentos que conforman la oferta por parte del comité evaluador	Probable	Menor	Riesgo Alto	NO	Comité Evaluador	Evaluación de Propuestas	Evaluación de Propuestas	Informe de evaluación de propuestas	Una vez se publique la evaluación de las propuestas
2	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Que no se presente el oferente al proceso de selección	Declaratoria de desierto del proceso	Posible	Moderado	Riesgo Alto	Evitar el Riesgo	CESAP	Planeación disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Posible	Menor	Riesgo Medio	NO	Estructurador Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Una vez se apruebe el Estudio Previo
4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Terminación del contrato unilateral por parte del contratista	Fallas en la operación de las actividades del Grupo	Raro	Mayor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	CESAP 20% y Contratista 80%	Establecer canales de comunicación frecuentes con el contratista actividades de supervisión	Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informe de supervisión mensual Soporte de Actividades	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Agotamiento de presupuesto durante el desarrollo del contrato	No cumplimiento con la necesidad de la entidad en el envió de comunicaciones oficiales	Posible	Mayor	Riesgo Alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	CESAP	Determinar y solicitar el presupuesto adecuado para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad	Improbable	Moderado	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato Responsables Direcciones Técnicas	En el momento de realizar la solicitud de presupuesto	Aprobación del presupuesto	Seguimiento a la solicitud	Durante la elaboración de los estudios previos

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para la presente invitación pública **NO** se exigirá póliza, por lo tanto, el contratista adjudicado no está obligado a constituir la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo: El Contratista, deberá amparar mediante una *Constancia* por parte de la Empresa, en donde nos certifique garantía del Servicio y Calidad del producto.

Multa: en caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. A la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO
DGTE. ISAZA GARCÍA JORGE ELIECER
Responsable de Almacén CPMSBEL

Elaborado por: Isaza García Jorge Eliecer
Revisado por: P.U Grado 11. Jelly Yiverling Sánchez Moreno
Revisado por: Dgte Edwin Parra
Fecha de elaboración: 23/07/2026